

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
	INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Informe técnico Nro. EPMMM-DCO-001-2026

FECHA: Manta, 12 de febrero de 2026

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD TECNICA DE LA REUBICACION DEL CENTRO DE RETENCION VEHICULAR (CRV)

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. **Memorando Nro. GADMCMANTA-MM-2026-0174-M**, de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por la Mgs. Saskya Paola Caizapanta Suarez, **GERENTE GENERAL (E) MOVILIDAD DE MANTA-EP**, en el cual en su parte pertinente indica "...En consideración al documento No. GADMCMANTA-MM-2026-0173-M, mediante el cual remite el Informe técnico Nro. EPMMM-DIT-006-2026, en el cual en su parte concluyente se expresa: “ *Revisión del predio para la adecuación del nuevo CRV Con respecto a la adecuación del nuevo Centro de Retención Vehicular (CRV), ubicado en un predio de aproximadamente 3000 m² situado en la Vía Puerto–Aeropuerto y avenida 108, de propiedad de la Empresa Pública de Movilidad de Manta, se recomienda a la Gerencia General coordinar con la Dirección de Control Operativo el análisis de pertinencia del uso de dicho espacio. El objetivo es determinar su viabilidad técnica y operativa para su designación como nueva sede del CRV, conforme a las necesidades institucionales y a los lineamientos de gestión operativa vigentes.*” Por lo antes expuesto solicito se realice el análisis respectivo y se remita el informe que corresponde de conformidad a sus competencias.....”.

La solicitud se fundamenta en el *Informe técnico Nro. EPMMM-DIT-006-2026*, de fecha 11 de febrero del 2026, elaborado por el Mgs. Paolo Brazales, Director de Ingeniería de Tránsito de la EPMM, en el cual se determina que el área actualmente ocupada por el Centro de Retención Vehicular deberá ser destinada al funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

Asimismo, se indica la necesidad de evaluar la factibilidad de utilizar un espacio aproximado de 3.000 m² para la eventual reubicación del Centro de Retención Vehicular

2. OBJETIVO DEL INFORME

Evaluar la viabilidad técnica, operativa y espacial para la reubicación del Centro de Retención Vehicular, considerando los requerimientos funcionales, la infraestructura necesaria y las condiciones administrativas que garanticen la continuidad del servicio.

3. ANALISIS TECNICO OPERATIVO

3.1. Requerimientos funcionales del CRV

3.1.1. Marco Normativo Nacional

El Reglamento de Centros de Retención Vehicular a nivel nacional, emitido por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) mediante la **Resolución No. 170-DIR-2013-ANT**, establece las condiciones y requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Retención Vehicular (CRV) en el Ecuador, para garantizar la custodia,



	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
	INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Informe técnico Nro. EPMMM-DCO-001-2026

permanencia temporal y control de vehículos retenidos por causas previstas en la normativa de tránsito y seguridad vial.

3.1.2. Objetivo del Requerimiento Funcional

El objetivo del requerimiento funcional es definir y asegurar que el nuevo sitio posible para el CRV cubra todas las condiciones técnicas, operativas, espaciales y de infraestructura necesarias para cumplir con la normativa nacional, garantizar la custodia segura de los vehículos retenidos, y posibilitar la operación eficaz del centro conforme a responsabilidad institucional y normativas de la ANT.

3.2 Requerimientos Funcionales Específicos

3.2.1. Espacio Físico y Disposición Territorial

El CRV debe disponer de área física adecuada y suficiente para el estacionamiento ordenado de vehículos, incluyendo los espacios de circulación interna para maniobras de ingreso y salida, y el almacenamiento de vehículos retenidos por distintos motivos (accidentes, infracciones, orden judicial).

El área debe contemplar, como mínimo:

- Superficie total señalizada y claramente ordenada, para facilitar la ubicación de los vehículos y evitar congestión interna.
- Zonas de circulación interna con accesos controlados y codificados.
- Espacio para vehículos de diferente tamaño y tipo (motocicletas, livianos, pesados y extra pesados).

3.2.3. Infraestructura y Servicios Administrativos

La normativa de la ANT establece que los CRV deben contar con una infraestructura mínima funcional y administrativa que permita la gestión y atención eficiente de los procesos logísticos y operativos:

1. Instalaciones administrativas y de atención al usuario:
 - Oficinas administrativas.
 - Sala de espera para ciudadanía.
 - Baños públicos debidamente equipados.
2. Señalización interna y control de tránsito:
 - Señales internas que permitan la orientación de conductores y personal.

3.2.4. Seguridad y Custodia de Vehículos

De acuerdo con el reglamento nacional, se establecen los siguientes requisitos de seguridad, indispensables para la operación del CRV:

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
	INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Informe técnico Nro. EPMMM-DCO-001-2026

- Sistema de video seguridad (CCTV) que cubra la totalidad de las instalaciones físicas y administrativas, con capacidad de visualización nocturna y almacenamiento de registros por un período mínimo estipulado por la normativa.
- Guardianía permanente en puntos de acceso y zonas críticas, con personal debidamente capacitado.
- Sistema de bitácora y control de ingreso/egreso interconectado con los sistemas de la ANT, gobiernos autónomos descentralizados (GAD) que asumen competencia, Comisión de Tránsito del Ecuador y Policía Nacional para mantener el registro actualizado de vehículos retenidos, robados o en proceso de remate.

3.2.5. Operatividad y Procedimientos Internos

Los requisitos funcionales operativos incluyen:

- Registro detallado de ingreso y salida de vehículos, con bitácora operativa que quede accesible para auditoría y consulta interna.
- Procesos claros para la entrega de vehículos al propietario u autorizado, previa acreditación de cumplimiento de requisitos legales y administrativos.
- Coordinación con organismos responsables (Agentes Civiles de Tránsito, autoridades judiciales y Fiscalía), para garantizar que los procedimientos de ingreso cumplan con lo establecido por el reglamento.

3.2.6. Personal Mínimo y Roles Operativos

El CRV debe contar con:

- Un responsable operativo asignado, encargado de supervisar y coordinar las funciones del CRV.
- Personal de guardianía y seguridad, disponible las 24 horas para control de acceso físico y atención de eventos de seguridad.
- Personal administrativo y de atención al público, capacitado en gestión documental, trámite de liberación y atención ciudadana.

3.2.7. Autorizaciones Administrativas

Antes de iniciar operaciones en una nueva ubicación, el CRV debe contar con todas las autorizaciones inherentes al bien inmueble, incluidos:

- Permisos municipales de uso de suelo y funcionamiento.
- Certificación de cumplimiento de normas de seguridad (incluido Cuerpo de Bomberos).
- Registro o autorización de operación otorgado por el Director Ejecutivo de la ANT, condicionado al cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa nacional.



	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
	INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Informe técnico Nro. EPMMM-DCO-001-2026

4. CONCLUSIONES

4.1. El requerimiento funcional para la reubicación del CRV debe garantizar que el nuevo sitio cumpla con todas las condiciones mínimas de infraestructura, seguridad, operatividad, personal, sistemas de gestión y autorizaciones administrativas establecidas por el **Reglamento de Centros de Retención Vehicular de la ANT (Resolución 170-DIR-2013-ANT)**.

4.2. Del análisis normativo, funcional y operativo realizado, se concluye que **la reubicación del Centro de Retención Vehicular (CRV) es técnicamente viable**, siempre que el nuevo emplazamiento cumpla con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Centros de Retención Vehicular emitido por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), particularmente en lo relativo a infraestructura mínima, seguridad, control operativo y condiciones administrativas.

4.3. El área aproximada de 3.000 m² resulta **operativamente suficiente y funcional**, siempre que se implemente una adecuada zonificación interna que contemple:

- Áreas diferenciadas por tipo de vehículo.
- Espacios de circulación y maniobra técnica.
- Zona administrativa independiente del patio operativo.
- Áreas de control y seguridad claramente delimitadas.

La dimensión planteada permite mantener un control eficiente del inventario vehicular y facilita la supervisión integral del predio.

4.4. El proyecto es viable en tanto se garantice:

- Cerramiento perimetral seguro.
- Sistema integral de videovigilancia.
- Guardianía permanente.
- Registro sistematizado de ingreso y salida.
- Áreas administrativas y de atención al usuario.

El incumplimiento de alguno de estos elementos podría comprometer la autorización de funcionamiento por parte de la autoridad competente.

4.5 Desde la perspectiva institucional, la reubicación no afecta la continuidad del servicio, siempre que se ejecute un plan de transición operativa por fases que evite interrupciones en la recepción, custodia y liberación de vehículos.

4.6. El nuevo espacio, al ser planificado bajo criterios técnicos actuales, representa una oportunidad para:

- Optimizar procesos internos.
- Reducir riesgos de desorganización.
- Mejorar trazabilidad documental.
- Fortalecer la seguridad jurídica en la custodia vehicular.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
	INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Informe técnico Nro. EPMMM-DCO-001-2026

5. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda elaborar un diseño arquitectónico y operativo formal, que incluya:

- Plano de distribución interna.
- Flujos diferenciados de ingreso y salida.
- Cálculo de capacidad máxima instalada.
- Diseño de circulación y señalización horizontal y vertical.

5.2. Previo al inicio de operaciones, deberá garantizarse:

- Instalación de sistema CCTV con cobertura total.
- Iluminación perimetral y central.
- Cerramiento mínimo de 2,50 m de altura.
- Control de accesos con registro digital.

La seguridad constituye el eje crítico del funcionamiento del CRV.

5.3. Antes de su puesta en marcha, se deberá gestionar:

- Uso de suelo compatible.
- Permiso de funcionamiento municipal.
- Certificación del Cuerpo de Bomberos.
- Registro o autorización ante la ANT, conforme normativa vigente.

5.4. Se recomienda fortalecer el sistema de gestión mediante:

- Registro digital de inventario vehicular.
- Bitácora electrónica.
- Registro fotográfico obligatorio.
- Respaldo documental automatizado.
- Colocación de sellos de seguridad en vehículos

Esto reducirá riesgos legales y administrativos.



 	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Informe técnico Nro. EPMMM-DCO-001-2026
---	--

Particular que me permito informar para los fines pertinentes

Atentamente

Mgtr. Javier Velasco Ch.
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA EP.

